

## COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

### LISTADO de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

#### EXTRACTO DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

#### **I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:**

##### **1. Isis Vermögensverwaltung GMBH/Dragoco, S.A.**

###### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel mundial por medio de la cual EQT Northern Europe a través de Isis Vermögensverwaltung GMBH (Isis), adquiere las acciones de Dragoco Gerberding & Co. AG y Haarmann & Reimer.

Como consecuencia, Isis tendrá el control indirecto de las empresas mexicanas Dragoco, S.A. y Haarmann y Reimer, S.A.

###### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

##### **2. Northrop Grumman Corporation/TRW, Inc.**

###### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional mediante la cual Northrop Grumman Corporation (Grumman), a través de Richmond Acquisition Corp., adquiere TRW, Inc. (TRW).

Como consecuencia Grumman será el propietario indirecto de las acciones representativas del capital social de las subsidiarias mexicanas de TRW.

###### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

##### **3. Demag Holding, Sarl/Stalibus, S.A. de C.V.**

###### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional, por medio de la cual KKR 1996 Fund, Limited Partnership y KKR European Fund, Limited Partnership, a través de Demag Holding, Sarl (Demag), adquirirán diversas compañías y las unidades de negocio de Cerámica, Redes y Medidores de Siemens Aktiengesellschaft.

En México, Demag adquirirá el control accionario de Stalibus, S.A. de C.V., Landis & Gyr, S.A. de C.V. y una sucursal de Krauss-Maffei Corporation.

La concentración actualiza los supuestos de la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

###### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

##### **4. Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V./Compañías Unidas de Gas, S.A. de C.V.**

###### **Transacción notificada**

Consiste en la fusión de Gas Express Nieto de México, S.A. de C.V. con Compañías Unidas de Gas, S.A. de C.V.; Equipos y Gas, S.A. de C.V. y Carburación del Valle, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las siguientes como fusionadas.

La concentración actualiza los supuestos de la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

**5. Vitro Plan, S.A. de C.V./AFG Industries, Inc.**

**Transacción notificada**

Consiste en una coinversión entre Vitro Plan, S.A. de C.V. y AFG Industries, Inc., para la producción conjunta de vidrio flotado, mediante la aportación de activos, capital y tecnología a una empresa de reciente constitución denominada Vitro AFG, S.A. de C.V.

La concentración actualiza los supuestos de la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 10 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

**6. HSBC Holdings PLC/Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición de acciones representativas del capital social de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. por parte de HSBC Holdings PLC, tomando el control de diversas subsidiarias del grupo. Posteriormente, se llevará a cabo la fusión de Bital, Institución de Banca Múltiple y HSBC Bank México, S.A.

La concentración actualiza los supuestos de la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

**7. Centro Distribuidor de Cemento, S.A. de C.V./Xtracril, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

Consiste en la fusión de Xtracril, S.A. de C.V. en Centro Distribuidor de Cemento, S.A. de C.V., subsistiendo la última.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

**8. Pactiv Corporation/Central de Bolsas, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

La adquisición por parte de Pactiv Corporation (Pactiv) de acciones representativas del capital social de Central de Bolsas, S.A. de C.V. (Central), propiedad de diversas personas físicas.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

**Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

**9. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey/Aquanova, S.A. de C.V.**

**Transacción notificada**

Desc, S.A. de C.V. y Agrobios Corporativo, S.A. de C.V., donan de manera no remunerativa ni onerosa a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Enseñanza e Investigación Superior, A.C., las acciones representativas del capital social de Aquanova, S.A. de C.V. y de sus subsidiarias.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 24 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

#### **10. Tenaris, S.A./Tubos de Acero de México, S.A.**

##### **Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de Tenaris, S.A., de acciones representativas del capital social de Tubos de Acero de México, S.A. y subsidiarias, propiedad del público inversionista.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 17 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

#### **11. Asesoría de Grupo, S.A. de C.V./Consortio Situr, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Consiste en dos operaciones: **i)** la fusión entre Asesoría de Grupo, S.A. (AG) de C.V., y Consortio Situr, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante, y **ii)** la fusión entre AG y 49 sociedades mexicanas subsidiarias de Grupo Sidek, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

#### **12. EchoStar Communications Corporation/Hughes Electronics Corporation**

##### **Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación a nivel internacional, que consiste en la adquisición por parte de EchoStar Communications Corporation (Echostar), de acciones representativas del capital social de Hughes Electronics Corporation. Como consecuencia en México, Echostar adquiere indirectamente acciones de Grupo Galaxy Mexicana, S. de R.L. de C.V., Controladora Satelital de México, S. de R.L. de C.V. y W.P. Com, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 31 de octubre de 2002, resolvió autorizar la transacción notificada.

## **II.- Denuncias**

#### **13. Prácticas monopólicas en los mercados de transporte interurbano y de acceso de señales telefónicas**

##### **Denuncia**

El 11 de agosto de 1999, Avantel, S.A. de C.V. (Avantel) denunció a Teléfonos de México, S.A. de C.V. (Telmex).

El 19 de agosto de 1999, Alestra, S. de R.L. de C.V. (Alestra) denunció hechos que fueron integrados a este procedimiento.

El 18 de febrero de 2000, con base en la información recabada a lo largo de la investigación, la Comisión Federal de Competencia resolvió emplazar a Telmex como presunto responsable de prácticas monopólicas relativas violatorias de los artículos 10o. fracciones V y VII de la LFCE y 7o. fracción V de su Reglamento (RLFCE), consistentes en la negativa de recibir solicitudes para tramitar con mayor celeridad servicios prioritarios, pagos para contratación de servicios de acceso e interconexión, reduciendo así la demanda que enfrentan las denunciadas en los servicios que proporcionan, así como el desplazamiento indebido de dichas empresas de los mercados de transporte interurbano, que involucra líneas, el de transporte interurbano, que abarca a los circuitos y afecta directamente a los mercados de larga distancia nacional y larga distancia internacional, inhibiendo y obstaculizando el proceso de competencia y libre concurrencia en dichos

mercados. Esta misma fecha la Comisión apercibió a Telmex, filiales y subsidiarias para que se abstuvieran de realizar las prácticas monopólicas investigadas.

Las denunciantes se desistieron de su denuncia mediante escritos presentados con fecha del 16 de enero y 1 de febrero de 2001, respectivamente. La Comisión las tuvo por desistidas y continuó con el procedimiento en virtud de que su sustanciación es de interés público.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 20 de febrero de 2002, resolvió por mayoría de votos: 1) declarar a Telmex responsable de la realización de las prácticas monopólicas señaladas; 2) ordenar la supresión inmediata de las mismas, y 3) imponer multas.

#### **Recurso de reconsideración**

El 6 de junio de 2002, Telmex interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución antes referida.

#### **Resolución al Recurso**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 22 de agosto de 2002, resolvió por mayoría de votos declarar infundado el recurso de reconsideración interpuesto por Telmex y confirmar en sus términos la resolución dictada el 20 de febrero de 2002.

### **III.- Licitaciones**

#### **14. Licitación pública para la adjudicación de un contrato de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica**

##### **Licitación**

Licitación Pública Internacional para la adjudicación de un contrato de compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada, mediante el esquema de Productor Independiente de Energía (PIE), correspondiente al Proyecto de Inversión Financiada denominado "17 CC La Laguna II", de conformidad con la convocatoria publicada el 4 de octubre de 2001 en el **Diario Oficial de la Federación** y bases respectivas.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de julio de 2002, emitió opinión favorable sobre la participación de Iberdrola Energía, S.A. en la licitación referida.

### **IV.- Asuntos Diversos**

#### **15. Licitación de un contrato para construir y explotar una marina turística en Baja California Sur**

##### **Transacción notificada**

Licitación pública para el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones derivados de concesión, para construir, explotar, usar y aprovechar una marina turística con una superficie de 14,337 m<sup>2</sup> de zona federal marítima, ubicada dentro del recinto portuario de Cabo San Lucas, Baja California Sur (CSL), de conformidad con la Convocatoria Pública Nacional publicada el 15 de marzo de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**.

##### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 6 de junio de 2002, resolvió emitir opinión favorable a Marinas del Rey, S. de R.L. de C.V. y opinión no favorable a Cabo Marina, S.A. de C.V. sobre su participación en la licitación referida.

#### **16. Solicitud de opinión favorable para la venta del capital social de Frecuenet, S.A. de C.V. a favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.**

##### **Transacción notificada**

Solicitud de opinión favorable de Frecuenet, S.A. de C.V. para que Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y Sercotel, S.A. de C.V. adquieran la totalidad de las acciones representativas de su capital social, propiedad de Impsat Fiber Networks, Inc. y Carope, S.A. de C.V.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 11 de junio de 2002, resolvió otorgar opinión no favorable a Frecuenet sobre la realización de la operación descrita anteriormente.

#### **17. Licitación pública para el establecimiento y explotación de una instalación portuaria especializada en el puerto de Guaymas, Sonora**

##### **Transacción notificada**

Aviso sobre la intención de Cargill de México, S.A. de C.V. (Cargill) y Grupo Contri, S.A. de C.V. (Contri), de participar en la licitación pública para el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de los derechos derivados de concesión, para el establecimiento, uso, aprovechamiento y explotación de una instalación portuaria especializada de uso particular o para terceros, para el manejo y procesamiento de granel agrícola en tráfico de cabotaje y de exportación en el puerto de Guaymas, Sonora, de conformidad con la convocatoria publicada el 6 de mayo de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación** y con las bases respectivas.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de agosto de 2002, emitió opinión favorable sobre la participación de Cargill y Contri en la licitación de referencia.

#### **18. Solicitud de opinión favorable para la cesión de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.**

##### **Transacción notificada**

Solicitud de opinión favorable de Sistemas de Comunicaciones Troncales, S.A. de C.V. (Siscot) y Fonotransportes Nacionales, S.A. de C.V. (Fonotransportes), para la cesión de derechos y obligaciones derivados de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y bandas de frecuencias asociadas para prestar el Servicio Móvil de Radiocomunicación Especializada de Flotillas (SMREF) de los que son titulares, a favor de Servicios Troncalizados, S.A. de C.V.

#### **Resolución**

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 12 de septiembre de 2002, emitió opinión favorable sobre la solicitud de Siscot y Fonotransportes respecto a la cesión de referencia.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,  
**Luis A. Prado Robles.-** Rúbrica.

**(R.- 173108)**